



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Febrero de 1977.-

11-77

Expte. N° 20.092/76

VISTO:

El pedido de reconsideración contra la resolución N° 817-76 del 30 de Diciembre último interpuesto por el señor Juan Carlos Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada resolución se suspendió en sus funciones y sin goce de haberes al recurrente, por el término de diez (10) días corridos por la negligencia en la custodia de la bicicleta marca "Zucar", rodado 28, cuadro N° 4229, de propiedad de la Universidad que extraviara;

Que también por dicha resolución se estableció la responsabilidad "prima facie" patrimonial del nombrado agente, determinándose en principio una deuda de \$ 11.500,00 a su cargo, por la pérdida de la referida bicicleta;

Que Secretaría Administrativa estima factible hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Gallardo en mérito a sus antecedentes y a los motivos aducidos en la misma;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución N° 817-76 por la que se suspende por el término de diez (10) días corridos sin goce de haberes y sin prestación de servicios al señor Juan Carlos GALLARDO, Ordenanza de esta Universidad, atento a los motivos fundamentados en su pedido de reconsideración interpuesto con fecha 4 de Febrero en curso.

ARTICULO 2°.- Mantener vigente los artículos 2°, 3° y 4° de la resolución mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR